



# UNAH

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSGRADO  
DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN



**Propiedad Industrial**

Este documento ha sido preparado por la Dirección de Investigación Científica a través del Departamento de Propiedad Intelectual e Innovación, Tegucigalpa, Honduras, marzo, 2014.

© El contenido de este documento es responsabilidad de la Dirección de Investigación Científica, UNAH.

**Redacción:**

Alberto Urbina

**Diseño y Diagramación:**

Cindy Orellana

**Revisión:**

Leticia Salomón

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ciudad universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa.

<http://www.unah.edu.hn>



# Índice



Presentación ..... 1

Introducción ..... 2

¿Qué es Propiedad Intelectual? .. 3

¿Qué es Propiedad Industrial? .. 4

Ámbitos de protección de la  
Propiedad Industrial ..... 5

¿Qué es Invención? ..... 6

¿Qué es una Patente? ..... 7

¿Son patentables todas las  
invenciones? ..... 8

Condiciones necesarias para que  
una invención sea patentable .. 9

¿Qué son Modelos de Utilidad? .. 10

¿Qué se entiende por Diseños  
Industriales? ..... 12

¿Qué son Marcas? ..... 13

¿Qué entender por Indicaciones  
Geográficas y Denominación  
de Origen? ..... 15

¿Qué entender por Topografía  
de Circuitos Integrados? ..... 17

Obtenciones Vegetales ..... 18

Designaciones Comerciales .. 19

Conocimientos Tradicionales .. 20

Objetivos de la protección de los  
conocimientos tradicionales .. 22

Bibliografía ..... 27

Glosario ..... 31



# Presentación

La Propiedad Intelectual en general y la Industrial en particular, no deben internalizarse en la realidad universitaria y de país como un dogma; debemos crear una cultura que permita descubrir las oportunidades y beneficios que esta ofrece en el desarrollo de la sociedad. Para ver las oportunidades hay que aprender a descubrirlas y construirlas.

Hasta ahora el mensaje que se transmite en la literatura universal, versa en su mayoría, sobre prohibiciones a terceros y derechos de los autores y/o creadores de la propiedad intelectual como conjuntos de derechos temporales, exclusivos y excluyentes, que requieren de la autorización de su creador y/o productor titular para la utilización por terceros y aunque estos son consustanciales en su esencia, también es cierto que se complementan con el dominio público que beneficia a todas las personas a partir de la extinción de los derechos que son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables.

Este compendio aproxima al lector a conceptos, definiciones y utilidad de la propiedad industrial en el entendido que la puerta a la comprensión conceptual y procedimental de ésta sólo es posible cuando construimos cultura de propiedad intelectual.

**Leticia Salomón**

Directora

Investigación Científica y

Posgrado, UNAH

# Introducción



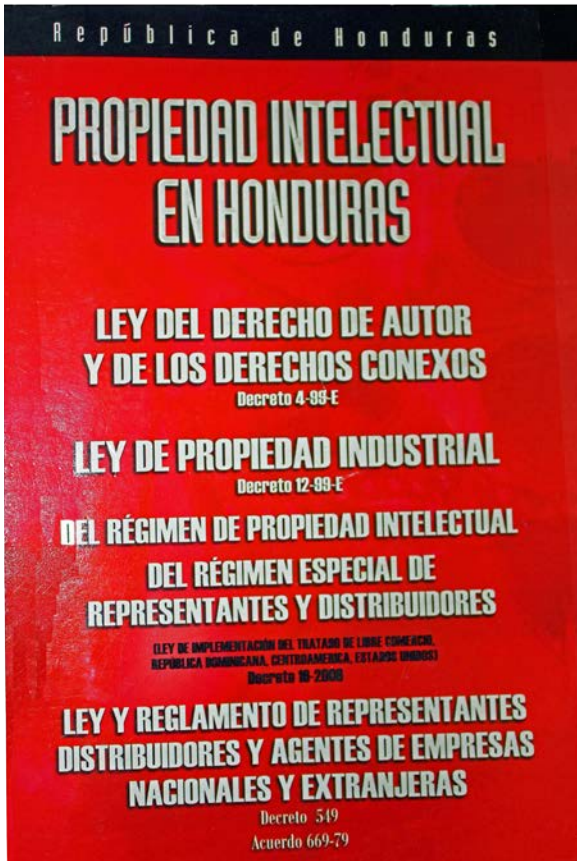
Este compendio de Propiedad Industrial tiene el propósito de presentar principios y definiciones básicas sobre ésta, para contribuir a la formación de cultura sobre oportunidades y responsabilidades en el ámbito de la protección, uso, explotación y transferencias de activos intangibles materializados a través de expresiones de producto y procesos (tangibles) como generadores de desarrollo social y económico.

Para la elaboración de este compendio, la Dirección de Investigación Científica de la UNAH ha utilizado diferentes fuentes bibliográficas especializadas Organización Mundial de Propiedad Intelectual , OMPI; Red de Propiedad Intelectual e Industrial en Latinoamérica, PILA; y la Ley de Propiedad Industrial de Honduras, entre otras.

Este material sobre propiedad industrial tiene un fin didáctico y está dirigido a las personas que en este ámbito poseen una base conceptual incipiente.



# ¿Qué es Propiedad Intelectual?



Ley de Propiedad Intelectual de Honduras

“La Propiedad Intelectual es una designación para varios tipos de creaciones intelectuales humanas en los ámbitos industrial, científico, literario y artístico, que poseen un carácter intangible, aunque normalmente se incorporan materiales”<sup>1</sup>

“El concepto básico del sistema de la propiedad intelectual es salvaguardar a los creadores y recompensar su creatividad, concediéndoles derechos exclusivos durante un tiempo limitado para el uso y explotación comercial de sus creaciones, junto con el reconocimiento público como creadores a cambio del acceso público a dichas creaciones”.<sup>2</sup>

**Tradicionalmente, el término “Propiedad Intelectual” abarca dos áreas:**

- Los derechos de autor y
- La propiedad industrial

Este compendio aborda específicamente la Propiedad Industrial, en virtud, de que se ha elaborado anteriormente uno dedicado a los Derechos de Autor.

# ¿Qué es Propiedad Industrial?



Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial

El convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial en el Artículo 1.3, la define así: “La Propiedad Industrial se entiende en su acepción mas amplia y se aplica no sólo a la industria y al comercio, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas de todos los productos fabricados o naturales, por ejemplo: vinos, granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cervezas, flores, harinas”.<sup>3</sup>

Algunos expertos en la propiedad intelectual coinciden en definir la propiedad industrial, “como un conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora representada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, como la actividad mercantil la exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado”<sup>4</sup>



Tratado de Lisboa para la protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional

De conformidad a algunos referentes bibliográficos sobre propiedad industrial se puede entender como un conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, como la actividad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

# Ámbitos de protección de la Propiedad Industrial

Los ámbitos de protección de la Propiedad Industrial se pueden agrupar así:

- Los objetivos que posean una solución innovadora: invenciones, modelos de utilidad y diseños industriales.
- Las marcas que hacen distintivos los productos en el mercado: marcas, indicaciones geográficas.
- Las indicaciones que ayudan a las empresas a distinguirse en el mercado: son los nombres comerciales.
- Otros: nuevas obtenciones vegetales y topográficas de circuitos integrados
- La protección contra la competencia desleal.



Papel reciclado industrial

En síntesis la Propiedad Industrial da protección a:

- Invenciones
- Modelos de utilidad
- Marcas
- Indicaciones geográficas
- Topografía de circuitos integrados
- Nuevas obtenciones vegetales
- Designaciones comerciales
- Conocimientos técnicos

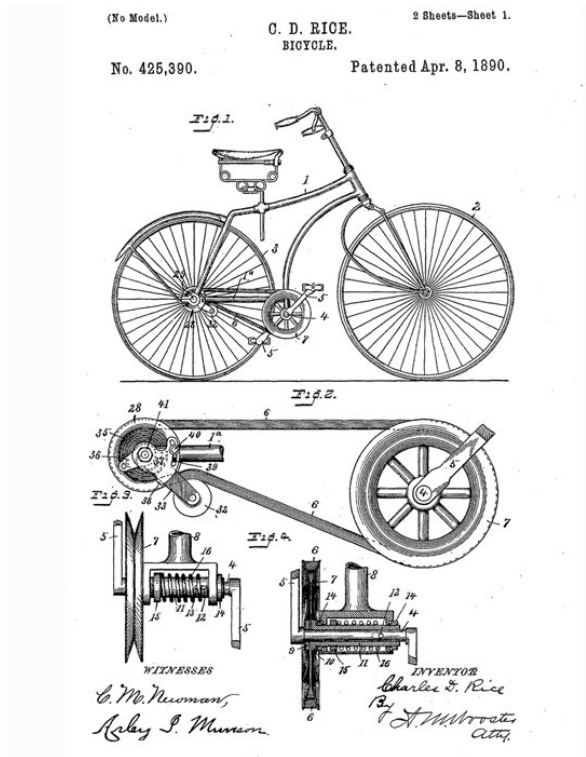


# ¿Qué es Invención?



De conformidad a la Ley de Propiedad Industrial de Honduras, en el Título II Capítulo I de las invenciones, Artículo 4 se define; "La invención como toda reacción humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento, a través de la satisfacción inmediata de una necesidad concreta. Una invención podrá ser de un producto o de procedimiento".

En algunos países, la invención se define como toda nueva solución a un problema técnico, sólo que para ganarse el nombre, la invención debe ser nueva.

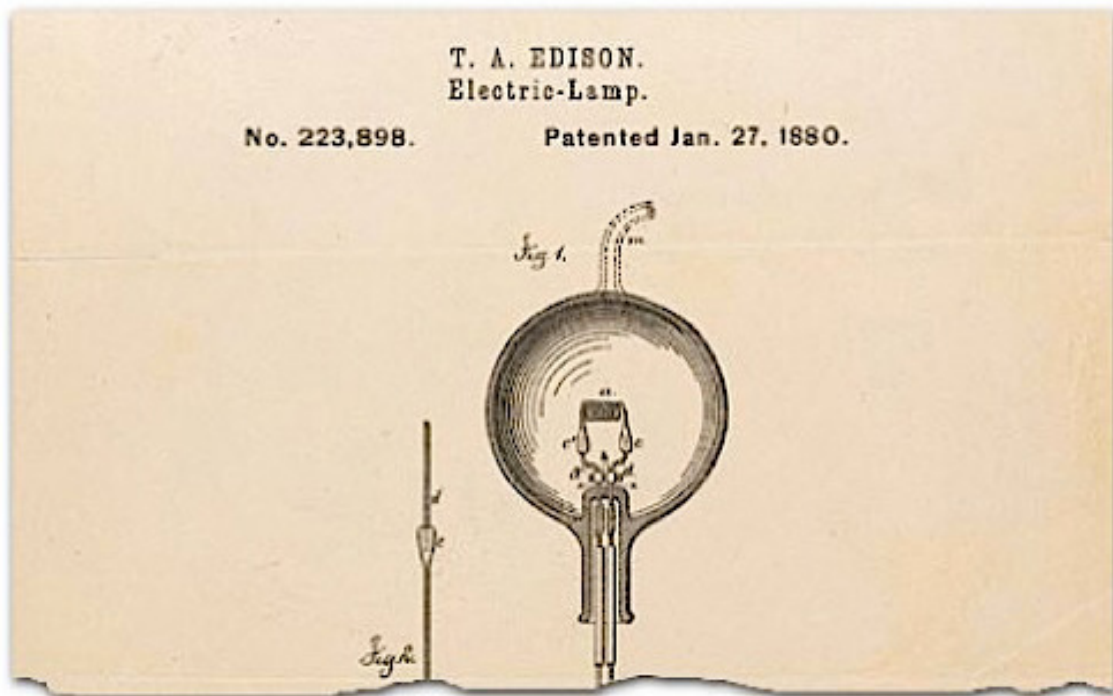


Patente de Bicicleta



Luis Fernando Cruz, joven hondureño de 17 años de edad inventa tecnología para que personas con parálisis cerebral puedan comunicarse.

# ¿Qué es una Patente?



Patente de lámpara eléctrica

La Ley de Propiedad Industrial de Honduras, la define como, "... El derecho especial que concede el Estado con relación a actos de explotación de una invención". Los efectos, alcances, obligaciones y limitaciones a las patentes están determinados por esta Ley.

**Las patentes son conocidas también con el nombre de patentes de invención.**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), define la patente, "como el derecho otorgado a un inventor por un estado o por una oficina regional que actúa en nombre de varios Estados, y que permite que el inventor impida que terceros exploten por medios comerciales su invención durante un plazo limitado, que suele ser por 20 años".

# ¿Son patentables todas las invenciones?



No todas las invenciones son patentables, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley de Propiedad Industrial de Honduras, no son patentables "los procesos esencialmente biológicos para obtención o reproducción de plantas, animales o sus variaciones, incluyendo los procesos genéticos o relativos a material capaz de conducir su propia duplicación, por si misma o por cualquier otra manera indirecta, cuando consistan en seleccionar o aislar material biológico disponible y dejarlo que actúe en condiciones naturales". Se incluyen en invenciones no patentables las variedades y especies vegetales y las especies y razas animales.

# Condiciones necesarias para que una invención sea patentable

Es universalmente conocido que las condiciones de patentabilidad de conformidad a la normativa internacional y nacional, son las siguientes:

- Novedad
- Actividad inventiva
- Utilidad

## La novedad

Es considerada como tal, cuando en la invención se observa una nueva característica que hasta el momento de su aparición no existía en el cuerpo de conocimientos, o, dicho en otras palabras, no se conocía en el estado de la técnica en el campo particular de la invención.

Según la Ley de Propiedad Industrial de Honduras “el estado de la técnica comprende todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una aplicación en forma tangible, una divulgación oral, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en Honduras...”

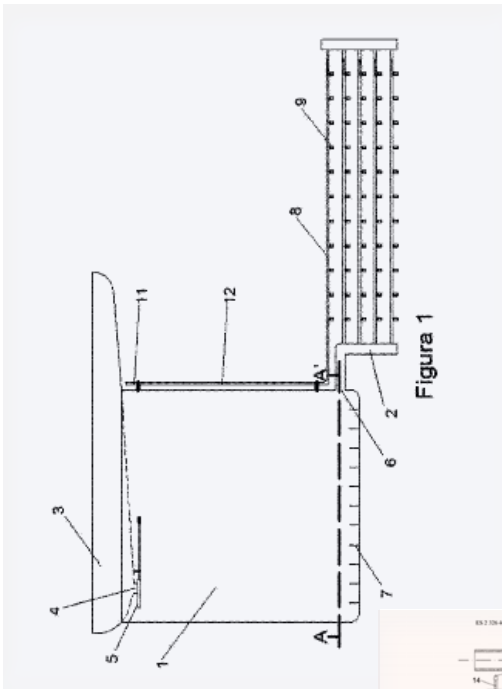
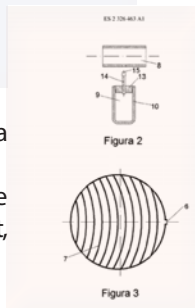


Figura 1

Sistema autónomo de riego para supervivencia de plantas.  
Fuente: LATIPAT (Base de Datos de Patentes Latinoamericanas Espacenet, Oficina Europea de Patentes OEP)

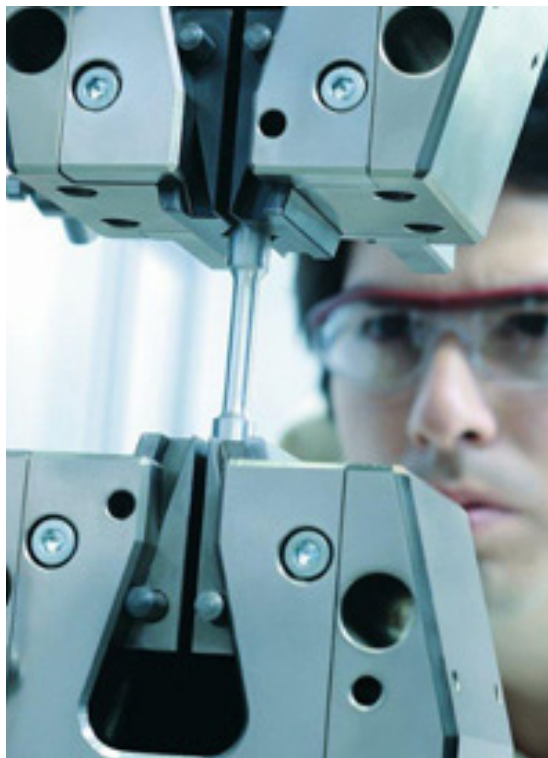


## La actividad inventiva

Se denomina actividad inventiva, a algo que no puede ser deducido por una persona con conocimientos generales en el campo técnico de que se trate.

En el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Industrial de Honduras la actividad inventiva se establece en los términos siguientes:

“Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si la misma no resulta obvia ni se ha derivado de manera evidente del estado de la técnica, según el criterio de una persona versada en la materia.”



## La utilidad

La invención debe tener utilidad práctica o ser susceptible de aplicación industrial, de una u otra índole.

Sección II, Artículo 20, Ley de Propiedad Industrial de Honduras

“...Toda cesión o transferencia relativa a una patente o una solicitud de patente, deberá constar por escrito o inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial. La cesión o transferencia sólo tendrá efectos legales frente a terceros después de haber sido inscrita...”



## ¿Qué son Modelos de Utilidad?

Ley de Propiedad Industrial de Honduras, Artículo 23, "Modelos de utilidad es cualquier forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."



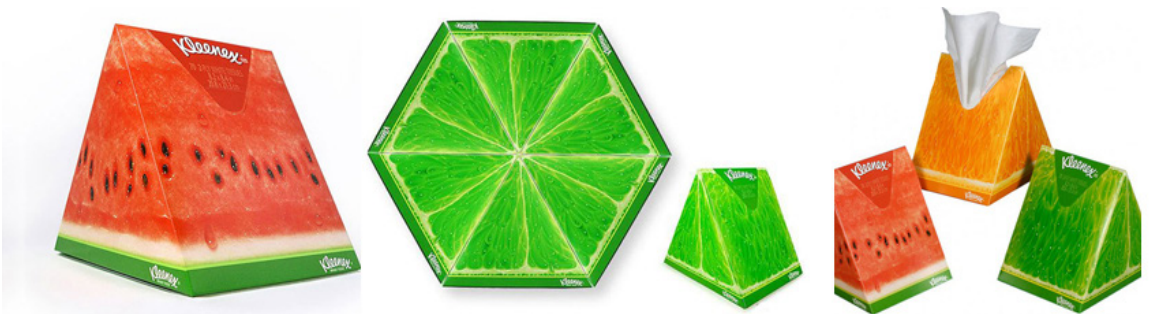
Bicicleta eléctrica con batería de litio

El Artículo 25 de la Ley de Propiedad Industrial, señala que "Un modelo de utilidad será patentable solamente, cuando es novedoso y de susceptible aplicación industrial. No se considera una patente cuando el modelo de utilidad solamente presente diferencias menores o secundarias que no aportan ninguna característica utilitaria discernible con respecto al estado de la técnica."

**Generalmente los modelos de utilidad se aplican a las invenciones de menor complejidad técnica y a las invenciones que se prevé comercializar solamente durante un periodo de tiempo limitado.**

# ¿Qué se entiende por Diseños Industriales?

“Diseño industrial es cualquier forma bidimensional o tridimensional que incorporado en un producto utilitario, le da una apariencia especial, y que es apto para servir de tipo de modelo para su fabricación.”



(OMPI), define el diseño industrial “como un aspecto ornamental y estético de los artículos de utilidad. Ese aspecto puede ser tanto la forma, como el modelo o el color del artículo. El diseño debe ser atractivo y desempeñar eficazmente la función para la cual fue concebido. Además, debe poder ser reproducido por medios industriales, finalidad esencial del diseño, y por la que recibe el calificativo de industrial.”



## ¿Qué son Marcas?

“Una marca es un título que concede el derecho exclusivo a las utilización de un signo para la identificación de un producto o un servicio de mercado.”



La Ley de Propiedad Industrial de Honduras en el Título IV de los Signos Distintivos, Capítulo I, Artículo 79, define la Marca como “cualquier signo visible apto para distinguir los productos o los servicios de una empresa, con respecto a los productos o servicios de otras empresas.”

Las marcas pueden ser palabras o combinaciones de palabras, imágenes, figuras, símbolos gráficos, letras, cifras, formas tridimensionales (envoltorios, envases formas del producto o su representación). Las marcas diferencian a los productos o servicios idénticos o similares de otras fuentes.



# Tipos de Marca:



VAN HEUSEN



■ **Denominativas.** Palabras, frase, nombres, letras o cifras.

■ **Gráficas.** Logotipos, dibujos, símbolos gráficos.

■ **Mixtas.** Integradas por elementos denominativos y figurativos.

■ **Tridimensionales.** Presentación o formas especiales de los productos, envases o envoltorios, o en su caso de locales comerciales en los que se venden los productos o se prestan los servicios

■ **Sonoras.** Siempre que dichos sonidos puedan ser representados gráficamente

# ¿Qué entender por Indicaciones Geográficas y Denominación de Origen?



“Por indicaciones geográficas se entiende un signo que se utiliza para productos de origen geográfico específico y cuyas cualidades o reputación se debe a dicho lugar de origen”

Por ejemplo los productos agrícolas que tienen cualidades que derivan del lugar de su producción y están influidas por factores locales específicos, como el clima y el suelo; por ejemplo el café de Marcala, La Paz, que se cultiva en una altura cuya elevación es mayor a 1000 metros sobre el nivel del mar; esto mantiene a las plantas de café a una temperatura alrededor de 2° grados centígrados y vientos moderados, formando un entorno favorable para obtener un café de alta calidad.



Cultivo de café, Marcala la Paz

La **OMPI**, señala que una “denominación de origen”, es un tipo especial de indicación geográfica, que se aplica a productos que poseen una calidad específica derivada exclusiva o esencialmente del medio geográfico en el que se elaboren. El concepto de indicación geográfica engloba a las denominaciones de origen.

**Con el propósito de establecer la diferencia entre la denominación de origen y las indicaciones geográficas, anotamos lo siguiente:**

### ■ Denominación de Origen (DO)

Se entiende por DO el nombre de una región de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio:

- Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país.
- Cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y
- Cuya producción, transformación y elaboración se realice en la zona geográfica delimitada.



Agave azul, crece únicamente en las tierras altas de Jalisco, México



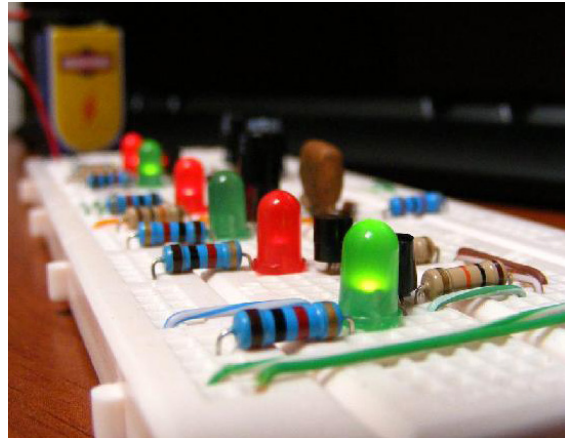
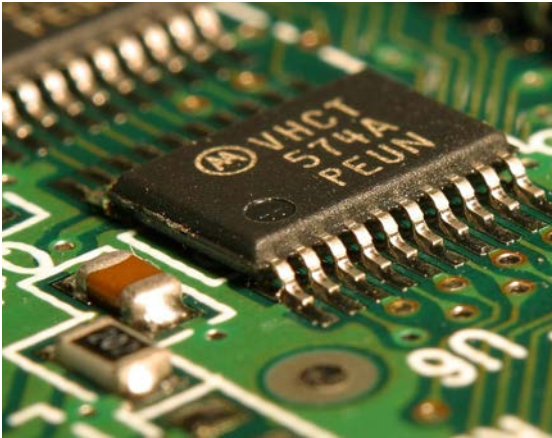
Honduran Western Coffee's, café cultivado en la región del Occidente Hondureño

### ■ Indicación Geográfica (IG)

La indicación geográfica indica el vínculo con el territorio en, al menos, una de las fases (producción, transformación o elaboración), por lo que el vínculo con el territorio es más fuerte en el caso de la denominación de origen.

# ¿Qué entender por Topografía de Circuitos Integrados?

Según el Tratado sobre la Propiedad Intelectual respecto de los circuitos integrados, adoptado en Washington el "6 de Mayo de 1989<sup>6</sup>, se entenderá por "circuito integrado" un producto, en su forma final o en una forma intermedia, en el que los elementos de los cuales uno, por lo menos, sea un elemento activo, y alguna o todas las interconexiones formen parte integrante del cuerpo y/o de la superficie de una pieza de material y que esté destinado a realizar una función electrónica.



“Un esquema de trazado también denominado topografía de un circuito integrado, es la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y de alguna o todas las interconexiones de un circuito integrado, o dicha disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado. Ejemplos las resistencias o las interconexiones entre elementos de un circuito integrado, puede ser en cualquier forma: un archivo electrónico con la especificación u otra representación.”

En la mayoría de los países conceden protección a las variedades vegetales basados en una de las versiones del Convenio Internacional para la Protección de nuevas Obtenciones Vegetales (**Convención UPOV**). Este convenio se firmó en París en 1961 y entró en vigor en 1968. Según el convenio UPOV, la protección nacional queda limitada al territorio de un Estado (el Estado en cuestión)

## ¿Qué entender por Variedad Vegetal?

Se entiende por variedad vegetal el conjunto vegetal distinto, homogéneo y estable cuya distinción se establece sobre la base de caracteres que tienen o no una relación con el valor agronómico o tecnológico de la variedad o quizás de un interés económico, bastando una diferenciación relativa o un carácter para ser considerada como tal.



Las variaciones vegetales se refieren a las plantas recién creadas por medios científicos y que presenten como características: Novedad, Distinción, Homogeneidad, Estabilidad, Denominación.



## ¿Qué se entiende por obtentor?

Por obtentor se entiende la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad.



# Designaciones Comerciales



Según el Artículo 8 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, por “nombre comercial” se entiende el “nombre o designación que permite identificar a una empresa. Los nombres comerciales gozan de protección automática sin que exista la obligación de depósito o registro, y formen o no parte de una marca” <sup>7</sup>



“La protección de la designación comercial, se entiende, por lo general, que el nombre comercial de una empresa no puede ser utilizado por otra, ya sea como nombre comercial como marca de comercio de servicios y, en la medida en que ello pueda inducir al público, no puede utilizarse el nombre ni una designación similar al nombre comercial de que se trate.

# Conocimientos Tradicionales



La universidad tiene el reto de fomentar la construcción de caminos evolutivos diferenciados en innovación y propiedad intelectual a partir del conocimiento de una realidad de país sustantivamente distante a la de los países industrializados, tanto en lo económico, social, productivo, desarrollo de ciencia y tecnología u otras capacidades.

Se deben explorar y aprovechar nuestras capacidades autóctonas e impulsar un modelo de I+D+i sobre la base de oportunidades que ofrecen, por ejemplo, las indicaciones geográficas (IG), las variedades vegetales, la riqueza del subsuelo, la biodiversidad y muchos conocimientos más para la gestión tecnológica y técnicas locales, que pueden dar origen, entre otros a marcas colectivas y procesos de gran valor agregado que puedan convertirse en propiedad intelectual y a su vez en factor de desarrollo a través de bienes producidos por asociaciones de productores.



Los conocimientos tradicionales se pueden abordar desde dos sentidos:

■ Sentido Estricto

■ Sentido Amplio

### Sentido Estricto

Los conocimientos tradicionales en sentido estricto hacen referencia a los conocimientos que son el resultado de la actividad intelectual en un contexto tradicional e incluye los conocimientos técnicos, las habilidades, las innovaciones, las practicas, el aprendizaje y los conocimientos utilizados en el estilo de vida tradicional de una comunidad o grupo de personas y transmitidos de generación en generación: Los conocimientos medioambientales, agrícolas, medicinales y los asociados con recursos genéticos.



### Sentido Amplio

Los conocimientos tradicionales en el sentido amplio se basan en conceptos holísticos e incluyen los conocimientos en sentido estricto, pero además aquellos que se manifiestan en forma de música, danza, canción, artesanía, diseños, historias e ilustraciones, elementos del lenguaje como nombre, indicaciones geográficas, símbolos y bienes culturales muebles.





# Objetivos de la protección de los conocimientos tradicionales

- Promover un sentido de cohesión e identidad nacional
- Preservar y conservar los conocimientos tradicionales
- Proteger la dignidad de los titulares para mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales
- Evitar el uso no autorizado por parte de terceros o la protección indebida
- Fomentar y promover las innovaciones basadas en conocimientos tradicionales.



**Resulta difícil proteger todos los tipos de conocimientos tradicionales mediante Derechos de Propiedad Intelectual en la mayoría de los casos por no cumplir con los requisitos de protección:**

- Falta de novedad y de originalidad
- La dificultad para identificar a los creadores individuales que se encuentran tras los conocimientos tradicionales

**El término “tradicionales” a que nos referimos no tiene connotación necesariamente de antiguos sino que se basan en la tradición.<sup>8</sup>**



# Bibliografía

5. Clarke, Modet & C<sup>o</sup> [www.clarkemodet.com](http://www.clarkemodet.com)
7. OMPI Principios básicos de la Propiedad Intelectual
3. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI. Principios Básicos de la Propiedad Industrial
6. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI. Tratado sobre la PI respecto a los círculos integrados. [www.wipo.int](http://www.wipo.int)
- 1,2. PILA. Fundamentos de Propiedad Intelectual, Instituto de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, Universidad Jagiellnian.2009
8. PILA. Fundamentos de la Propiedad Intelectual. 2009
4. Wiki EQI, La Propiedad Industrial, Conceptos Básicos [www.oei.es](http://www.oei.es)

## Pàgina 3

**Imagen 1:** República de Honduras, Propiedad intelectual de Honduras

## Pàgina 4

**Imagen 2:** [http://www.wipo.int/export/sites/www/wipo\\_magazine/images/2008\\_02\\_art11\\_2.gif](http://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/images/2008_02_art11_2.gif)

**Imagen 3:** [http://2.bp.blogspot.com/\\_X2c\\_Q\\_k95cc/St2XuYG1Vpl/AAAAAAAcU/dSat8PTpj\\_g/s320/lisboa.jpg](http://2.bp.blogspot.com/_X2c_Q_k95cc/St2XuYG1Vpl/AAAAAAAcU/dSat8PTpj_g/s320/lisboa.jpg)

## Pàgina 5

**Imagen 4:** <http://www.corunacity.es/papel-reciclado-naturpapel-folder-coruna/>

## Pàgina 6

**Imagen 5:** [http://www.esdir.eu/Upload/lmg/patente-bici\\_1327662701.jpg](http://www.esdir.eu/Upload/lmg/patente-bici_1327662701.jpg)

**Imagen 6:** [http://www.radiohrn.hn/l/sites/default/files/imagecache/Interior\\_Noticia/joven\\_0.jpg](http://www.radiohrn.hn/l/sites/default/files/imagecache/Interior_Noticia/joven_0.jpg)

## Pàgina 7

**Imagen 7:** <http://www.archives.gov/historical-docs/doc-content/images/edison-patent-light-bulb-m.jpg>

## Pàgina 8

**Imagen 8:** <http://www.lafotografias.com/fotos/1592-1/Hojas-brotes-planta-hortensia-Hydrangea-macrophylla.jpg>

**Imagen 9:** [http://lacasadelagenetica.bligoo.com/media/users/24/1217710/images/public/354865/adn\\_thumb.jpg?v=1352827151352](http://lacasadelagenetica.bligoo.com/media/users/24/1217710/images/public/354865/adn_thumb.jpg?v=1352827151352)

**Imagen 10:** <http://www.minicaballos.com/wp-content/uploads/2011/07/Caballo-Pinto.jpg>

## Pàgina 9

**Imagen 11:** Base de datos LATIPAT, <http://patentados.com/img/2010/10/sistema-autonomo-riego-supervivencia-plantas.jpg>

## Pàgina 10

**Imagen 12:** <http://www.utec.edu.pe/images/ingenieria-mecanica.jpg>

## Pàgina 11

**Imagen 13:** <http://blog.is-arquitectura.es/blog/wp-content/uploads/2011/12/bombillas-LED-Bulled-LEDO.jpeg>

**Imagen 14:** <http://ogrove.olx.es/bici-electrica-bateria-litio-trueque-por-objeto-de-similar-valor-iid-320911884>

## Pàgina 12

**Imagen 15:** <http://www.innmentor.com/wp-content/uploads/2013/02/Envase-de-gajos-de-fruta-Autor-Yunyeen-Yong.jpg>

**Imagen 16:** <http://www.innmentor.com/wp-content/uploads/2013/02/Kleenex-envase-innovador-Diseno-premiado-de-Hiroko-Sanders.jpg>

**Imagen 17:** [http://1.bp.blogspot.com/\\_pDT7lwPnT6E/TKo7ut53Hyl/AAAAAACI/7JHGYZ12m1g/s1600/bolso+01.jpg](http://1.bp.blogspot.com/_pDT7lwPnT6E/TKo7ut53Hyl/AAAAAACI/7JHGYZ12m1g/s1600/bolso+01.jpg)

## Pàgina 13

**Imagen 18:** <http://www.pulperiacatracha.com/images/productos/LEFQ711312.JPG>

**Imagen 19:** [http://dc313.4shared.com/doc/vuZK2lPn/preview\\_html\\_mbdb7b22.gif](http://dc313.4shared.com/doc/vuZK2lPn/preview_html_mbdb7b22.gif)

## Pàgina 14

**Imagen 20:** [http://www.hondurassiexporta.hn/exportadoresadmin/usefiles//ac\\_archivos/directorio/logo-espresso.jpg](http://www.hondurassiexporta.hn/exportadoresadmin/usefiles//ac_archivos/directorio/logo-espresso.jpg)

**Imagen 21:** <http://www.garffshirts.com/ProductImages/VanHeusenLogoBLACK.jpg>

**Imagen 22:** [http://bigoshn.com/BIGOS/BIGOS\\_files/bigos%20top%20web.001-001.jpg](http://bigoshn.com/BIGOS/BIGOS_files/bigos%20top%20web.001-001.jpg)

**Imagen 23:** <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=403841173050443&set=pb.121874317913798.-2207520000.1380224570.&type=3&theater>

## Pàgina 15

**Imagen 24:** <http://behance.vo.llnwd.net/profiles14/1606819/projects/5197729/f00083cd78e855df988ffa96ab580b95.jpg>

**Imagen 25:** <http://resistenciaalnuevoordenmundial.files.wordpress.com/2013/06/cafc3a9.jpg>

## Pàgina 16

**Imagen 26:** <http://cdn.mexicodestinos.com/tours/tour-tequila-vallarta-campo-agave.jpg>

**Imagen 27:** [http://www.honduranwesterncoffees.com/website/images/stories/website/contenido/pagina\\_principal/logotipo.png](http://www.honduranwesterncoffees.com/website/images/stories/website/contenido/pagina_principal/logotipo.png)

## **Pàgina 17**

**Imagen 28:** [http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/96/Protoboard\\_circuito\\_multivibradores.jpg](http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/96/Protoboard_circuito_multivibradores.jpg)

**Imagen 29:** <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/f/fc/Chip.jpg>

## **Pàgina 18**

**Imagen 30:** <http://saboruniversal.com/wp-content/uploads/2008/08/melon.jpg>

**Imagen 31:** <http://bioagricultura.files.wordpress.com/2011/02/ingeniero-agrc3b3nomo.jpg>

## **Pàgina 19**

**Imagen 32:** [http://www.tapsin.cl/img/b\\_img20.jpg](http://www.tapsin.cl/img/b_img20.jpg)

**Imagen 33:** [http://www.iave.org/sites/default/files/Nike-Logo%20\(1\).jpg](http://www.iave.org/sites/default/files/Nike-Logo%20(1).jpg)

**Imagen 34:** [http://2.bp.blogspot.com/-ZNsgM0K0kuY/TpXZzFVOedl/AAAAAF60/y1QISSEWQOc/s400/marcas\\_piratas4.jpg](http://2.bp.blogspot.com/-ZNsgM0K0kuY/TpXZzFVOedl/AAAAAF60/y1QISSEWQOc/s400/marcas_piratas4.jpg)

## **Pàgina 20**

**Imagen 35:** <http://noticiasinteresantes.info/wp-content/uploads/2012/11/Beneficios-del-te-de-limon-2.jpg>

**Imagen 36:** <http://plantas-medicinales.florpedia.com/images/plantas-medicinales-aloe-vera.jpg?phpMyAdmin=RTRRHfA2I9v%2CQw0gg%2CdyQfi11e6>

## **Pàgina 21**

**Imagen 37:** [http://2.bp.blogspot.com/\\_sDlvBG5GZXo/TJTaqwaoGtl/AAAAAAW0/WMMaPvVpt7A/s1600/P1050096.JPG](http://2.bp.blogspot.com/_sDlvBG5GZXo/TJTaqwaoGtl/AAAAAAW0/WMMaPvVpt7A/s1600/P1050096.JPG)

**Imagen 38:** <http://2.bp.blogspot.com/-6X9h6yJSdXg/T3fT4U19qgl/AAAAA0/LS-wruiZAUc/s1600/Las-famosas-rosquilla-600.jpg>

## **Pàgina 22**

**Imagen 39:** [http://www.canalnutricion.com/files/article/thumb/c/conoce-los-beneficios-de-la-manzanilla\\_u73bd.jpg](http://www.canalnutricion.com/files/article/thumb/c/conoce-los-beneficios-de-la-manzanilla_u73bd.jpg)

**Imagen 40:** <http://www.alphanatura.com/exportproduct/ESP/HERB-AL%20AN/Otros/noni02.jpg>



# Glosario

## **DICyP- UNAH**

Dirección de Investigación Científica y Posgrado de la UNAH. Responsable de la gestión del derecho de Propiedad Intelectual de los actores universitarios vinculados a la UNAH por una relación contractual, un convenio de cooperación o que las creaciones en cuestión sean producto de la investigación académica de los docentes, investigadores o estudiantes.

## **DIGEPIH**

Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras. Dependiente del Instituto de la Propiedad, es “la responsable de cumplir el mandato constitucional de administrar la protección y el resguardo jurídico de los Derechos de Propiedad Intelectual y a la vez dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito internacional.”

## **OMPI**

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Es la organización internacional cuya misión es velar por la protección en todo el mundo de los derechos de los creadores y propietarios de activos de propiedad intelectual así como por el reconocimiento y la debida retribución de inventores y autores.

## **UPOV**

Convenio Internacional para la protección de nuevas Obtenciones Vegetales

# Referencia de Autoridades



**Julieta Castellanos**  
Rectora


**Rutilia Calderón**  
Vicerrectora Académica

**Julio Raudales**  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Ayax Irías**  
Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles

**Leticia Salomón**  
Directora de Investigación Científica y Sistema  
de Estudios de Posgrado

Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Centro de información de Servicios Estudiantiles CISE (Antes Centro Comercial), local que ocupó la Librería Universitaria.  
[www.investigacionyposgrado.unah.edu.hn](http://www.investigacionyposgrado.unah.edu.hn) / Tel: (504)2231-0678  
Departamento de Propiedad Intelectual e Innovación/E-mail: [investigacionunah.pi.innov.au@gmail.com](mailto:investigacionunah.pi.innov.au@gmail.com)



“Las ideas son capitales que sólo ganan interés entre las manos del talento”

Conde de Rivarol



“La mejor manera de empezar algo es dejar de hablar de ello y empezar a hacerlo”

Walt Disney